



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud



SECRETARÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 102-2024-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 02 de agosto de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 262-2024-FCCSS-UNACH/C, Informe N° 005-2024-UI/FCCSS-UNACH, la Resolución de Facultad N° 059-2024-FCCSS-UNACH/C; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el Artículo 8°, de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el Numeral 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, el Artículo 45°, de la Ley Universitaria N° 30220, determina que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo con las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su Artículo 107°, literal b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bachiller debe elaborar y aprobar una tesis o un trabajo de suficiencia profesional.

Que, a través de la Resolución de Facultad N° 059-2024-FCCSS-UNACH/C, emitida el 22 marzo de 2024, se designa a la Dra. Zoila Isabel Cárdenas Tirado, como asesora de las Bachilleres Luz Elita Carranza Angaspilco y Raquel Muñoz Segura, para el desarrollo del proyecto e informe final de tesis, titulado: "Conocimiento y práctica de la técnica de lactancia materna en madres atendidas en el servicio de alojamiento conjunto del Hospital José Hernán Soto Cadenillas Chota 2024".

Que, de acuerdo al Artículo 13° del Reglamento Específico de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, respecto al jurado evaluador del proyecto y tesis, establece que: El jurado evaluador está conformado por tres miembros: Presidente, Secretario y Vocal. Los miembros del jurado son docentes ordinarios o contratados, designados por la Escuela Profesional de Enfermería, dictaminadores del proyecto de investigación e informe final de tesis. Debe considerarse un docente accesitario. El asesor no es miembro del jurado evaluador.

Que, a través del Informe N° 005-2024-UI/FCS-UNACH, de fecha 02 de agosto de 2024, el Dr. José Uberli Herrera Ortiz, Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, indica





SECRETARÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 102-2024-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 02 de agosto de 2024

que los Bachilleres en Enfermería Luz Elita Carranza Angaspilco y Raquel Muñoz Segura, han solicitado la designación del Jurado Evaluador para la revisión y sustentación de proyecto e informe final de tesis, titulado: “Conocimiento y práctica de la técnica de lactancia materna en madres atendidas en el servicio de alojamiento conjunto del Hospital José Hernán Soto Cadenillas Chota 2024”, por lo que, teniendo en cuenta el Artículo 13 del Reglamento Especifico de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, propone como integrantes del Jurado Evaluador a los docentes: Dr. Jorge Romain Tenorio Carranza (Presidente), Dr. Eulises Cabrera Villena (Miembro), Dra. Elisa Ramos Tarrillo (Miembro) y Mg. Delis Alexander Acuña Diaz (Accesitario).

Que, mediante el Oficio N° 262-2024-FCCSS-UNACH/C, de fecha 02 de agosto de 2024, el Dr. Hernán Tafur Coronel, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza emitir la Resolución de Facultad, a través de la cual se designa el Jurado Evaluador para la revisión y sustentación del proyecto e informe final de tesis antes indicado, a los docentes referidos en el párrafo precedente; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que el (la) Coordinador (a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el Jurador Evaluador para la revisión y sustentación del Proyecto e Informe Final de Tesis: “Conocimiento y práctica de la técnica de lactancia materna en madres atendidas en el servicio de alojamiento conjunto del Hospital José Hernán Soto Cadenillas Chota 2024”, presentado por las Bachilleres en Enfermería Luz Elita Carranza Angaspilco y Raquel Muñoz Segura; conformado por los siguientes docentes:

- Dr. Jorge Romain Tenorio Carranza.....Presidente.
- Dr. Eulises Cabrera Villena.....Miembro.
- Dra. Elisa Ramos Tarrillo.....Miembro.
- Mg. Delis Alexander Acuña Diaz.....Accesitario.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Cc.
FCCSS.
UI-FCCSS.
Jurado Evaluador.
Bachilleres
Archivo.



[Signature]
Dr. HERNÁN TAFUR CORONEL
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
[Signature]
Mg. Rafael Artidoro Sandoval Núñez
SECRETARIO ACADÉMICO